

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 239 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 08 ABR 2015

VISTO:

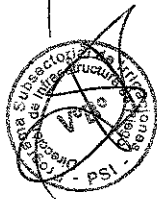
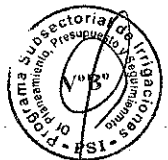
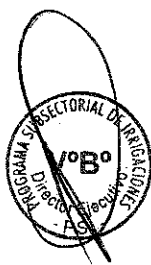
El expediente relativo a la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Partida Nueva, presentado por la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 010-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 04 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", por la suma de S/8' 460,348.19, y un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, por la Carta GOP N° 095-14-CC, presentada con fecha 24 de junio de 2014, a la empresa Corporación Peruana de Ingeniería, encargada de la Supervisión de la Obra en referencia, la empresa Contratista ejecutora de la Obra remite adjunto el Expediente Técnico que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 ascendente a la suma de S/. 73,906.55, incluido el IGV, denominado "Partida Nueva: Suministro e Instalación de Placa de Acero Galvanizado de 1600mm x1600 x 8mm para anclaje de mástil de acero de estación automática a losa de concreto armado mediante 8 pernos, Incluye tornillería y elementos auxiliares", al no haber sido considerada esta partida, según señala, dentro de las prestaciones contratadas, cuya ejecución resulta indispensable para cumplir con la finalidad del Proyecto;

Que, mediante la Carta N° 030-2015-CORPEI/JS, presentada a la Entidad con fecha 04 de marzo de 2015, la Supervisión de la Obra antes citada, ha evaluado el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 02 referido precedentemente, concluyendo que ha verificado los metrados presentados por el Contratista, los cuales indica, la Supervisión ha aprobado 17 unidades de placas en la Estaciones Hidrométricas EH02, EH03, EH04, EH05, EH06, EH08, EH09, EH10, EH14, EH15, EH 17, EH18, EH19, EH20, EH21, EH22 y EH23, estaciones que indica, está prevista la ubicación de una estación automática de acuerdo al Expediente Técnico del Proyecto; en relación a los desagregados de los Gastos Generales, indica que se ha analizado el



porcentaje de incidencia al costo directo de acuerdo a la causal que genera el citado Adicional, dando como resultado un porcentaje de gastos generales del 9.55% que equivale al S/. 4,847.72; finalmente recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por Partida Nueva en la suma de S/. 68,637.80, monto que incluye además de los gastos generales antes citados, el costo directo, utilidad y el IGV;

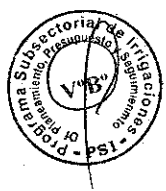
Que, por el Informe N° 009-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SVG, del 23 de marzo de 2015, el Ingeniero Santiago Vargas Guerrero, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión al Expediente Técnico del Adicional remitido por la Supervisión a través de la Carta referida en el considerando precedente, indicando que el Contratista a través de su Residente de Obra mediante anotaciones efectuadas en los asientos N°s 017 y 018 en la Estación Hidrométrica 09-Caral Las Minas, asientos N°s 017 y 018 en la Estación Hidrométrica 22-Pocata, asiento N° 019 en la Estación Hidrométrica 21-Arundaya, asiento N° 17 de la Estación Hidrométrica 19-La Pascana, asiento N° 22 en la Estación Hidrométrica 16-Puente Ocoña, asiento N° 16 en la Estación Hidrométrica N°14-Antapucro, asiento N° 29 en la Estación Hidrométrica N° 10- La Rinconada, asiento N° 17 en la Estación Hidrométrica 05-Quirihuac, asiento N° 15 en la Estación Hidrométrica N° 03-Daniel Escobar, asiento N° 14 en la Estación Hidrométrica N° 02-Miguel Checa, de fechas 19 de junio y 08 de julio de 2014, del cuaderno de obra, deja constancia sobre la necesidad de ejecutar la denominada "Partida Nueva: Suministro e Instalación de Placa de Acero Galvanizado de 1600mm x1600 x 8mm para anclaje de mástil de acero de estación automática a losa de concreto armado mediante 8 pernos, Incluye tornillería y elementos auxiliares", en 17 Estaciones Hidrométricas; asimismo, indica, que la ejecución de la partida antes descrita, resulta necesaria a fin de cumplir con los objetivos del Proyecto; que el monto del Presupuesto Adicional N° 01 asciende a la suma de S/. 68,637.80, que representa el 0.81 % del presupuesto contractual; finalmente recomienda su aprobación;

Que, con el Memorando N° 738-2015-MINAGRI-PSI-OS, del 25 de marzo de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda declarar procedente el Presupuesto Adicional N° 02 por la suma de S/. 68,637.80, presentado por el Contratista de la Obra;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000581, de fecha de aprobación 28 de marzo de 2015, con la cual certifica la suma de S/. 68,637.80, para atender el financiamiento del Presupuesto Adicional N° 02, que se aprueba en la presente Resolución;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Memorando N° 1548-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 01 de abril de 2015, eleva el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 02 y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 222-2015-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 02 en mención, se origina por la necesidad de ejecutar la "Partida Nueva: Suministro e Instalación de Placa de Acero Galvanizado de 1600mm x1600 x 8mm para anclaje de mástil de acero de estación automática a losa de concreto armado mediante 8 pernos, Incluye tornillería y elementos auxiliares", al no haber sido considerada dentro de las prestaciones contratadas, cuya ejecución



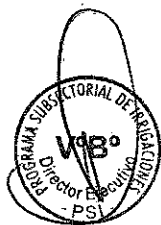
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 239 -2015-MINAGRI-PSI

-2-



resulta indispensable para cumplir con la finalidad del Proyecto; cuya incidencia es inferior al 15% del monto del Contrato original, por lo que, no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, y modificatorias, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que, en base a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad, y a las consideraciones antes expuestas, se recomienda aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 02 en la suma de S/. 68,637.80;

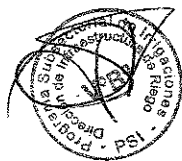
Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

AG; En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 02, denominado "Partida Nueva: Suministro e Instalación de Placa de Acero Galvanizado de 1600mm x1600 x 8mm para anclaje de mástil de acero de estación automática a losa de concreto armado mediante 8 pernos, Incluye tornillería y elementos auxiliares", presentado por el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., a cargo de la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", en la suma de S/.68,637.80 (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete y 80/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, cuya incidencia es de 0.81 %, respecto al monto contractual, el mismo que forma parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio de la Costa, al Supervisor de Obra, la empresa Corporación Peruana de Ingeniería, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo